

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0044/2010

La Paz, 25 de Enero de 2010

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **F-MIMEGAS – FM INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GAS**, representada legalmente por **Roly Mamani Molina** con Cédula de Identidad No. 5733243 Oruro, pidiendo **renovación** de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Doméstica**.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 establece en su artículo 13 que cada dos años la empresa instaladora deberá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, la actualización de su Registro.

Que a la fecha se han cumplido más de dos (2) años de vigencia de la Resolución Administrativa SSDH No. 1070/2007, de fecha 21 de septiembre de 2007, que dispuso la Inscripción de la empresa **F-MIMEGAS – FM INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GAS**, en la Categoría Doméstica, por lo que corresponde proceder con la actualización de su registro.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 0017/2010, de 06 de enero de 2010, la empresa cumple con los requisitos técnicos para que actualice su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el Sector Doméstico.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **RENOVACIÓN** de registro de la empresa **F-MIMEGAS – FM INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GAS**, en la **Categoría Doméstica** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- | | |
|----------------------------------|-------------------------|
| - Guery Américo Zalles Gutiérrez | Técnico de Proyectos II |
| - Santiago Pérez Chuquimia | Instalador II |

Agencia Nacional de Hidrocarburos

1 de 2

SEGUNDO.- La empresa está **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

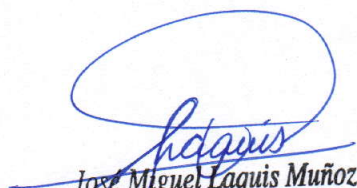
TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrafado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

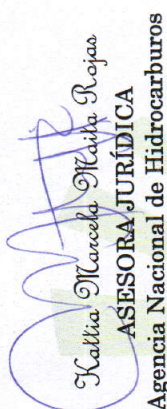
CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Ing. Guido Waldor Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Kattia Marcela Mañita Rojas
ASESORA JURÍDICA
Agencia Nacional de Hidrocarburos

2 de 2

INFORME
DRC 0017/2010

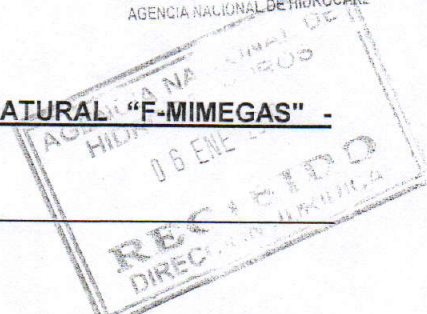
A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

DE: Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO - DRC

Ref. **RENOVACION INSTALADORA DE GAS NATURAL "F-MIMEGAS" -
CATEGORIA DOMESTICA**

FECHA: 06 de enero de 2010

Domez
Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"F-MIMEGAS"** representada por **Roly Mamani Molina**, con domicilio en Callejon I entre calle 4 y 5 N° 22 Zona Santiago I de El Alto, cumple con los requisitos técnicos para la **Renovación de inscripción** como empresa instaladora en la **Categoría Domestica**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Copia de Certificado de Infocal y Carnet de Identidad del personal.
2. Currículum actualizado del personal
3. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Se mantiene el siguiente personal registrado previamente:

Guery Américo Zalles Gutierrez
Santiago Pérez Chuquimia

Técnico de Proyectos II
Instalador II

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

J. C. Negrón
Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO - DRC